



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

3 de octubre de 1994

Núm. 142

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000282	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre adopción de determinadas medidas en la ejecución de las obras de la autovía Adra-Puerto Lumbreras (N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona), a su paso por el municipio almeriense de Vícar	6
161/000284	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a remitir al Congreso una comunicación sobre el Plan Estratégico de Paradores Nacionales	7
161/000285	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en en el Congreso, relativa a la extensión de los beneficios contenidos en el Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, en favor de las explotaciones de cultivos leñosos igualmente afectados por dicha sequía	7
161/000286	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a la transferencia de la línea férrea Lleida-La Pobra de Segur a la Comunidad Autónoma de Cataluña	8
161/000287	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre actividades de los reclusos clasificados en primer grado penitenciario ..	10
161/000288	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre creación de un Plan de alfabetización dirigido a jóvenes reclusos	10
161/000289	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre uniformidad de los funcionarios penitenciarios	11
161/000290	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre instalación de aparatos ecógrafos en todos los centros penitenciarios ...	12

Núms.		Páginas
161/000291	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre incorporación de los funcionarios penitenciarios que prestan servicios de interior a los equipos de observación y tratamiento	13
161/000292	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre potenciación de los equipos de observación y tratamiento de los establecimientos penitenciarios	14
161/000293	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre previsiones para la determinación de cursos de formación para los funcionarios penitenciarios durante el año 1995	15
161/000294	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre desarrollo efectivo de la figura de los Subdirectores de Seguridad de los centros penitenciarios	16
161/000295	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la adopción de Planes de seguridad integral en todos los establecimientos penitenciarios	17
161/000296	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre coordinación de horarios de las actividades ocupacionales y educativas que se desarrollan en el interior de los centros penitenciarios	17
161/000297	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre contenido de las comunicaciones que los centros penitenciarios remiten a los Juzgados de Vigilancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica General Penitenciaria	18
161/000298	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a recabar del Gobierno de México la adopción de medidas para garantizar la vida y la seguridad de las personas en el marco del respeto a los derechos humanos, así como para asegurar la máxima transparencia e imparcialidad de los organismos electorales en la resolución de las denuncias de fraude presentadas tras el proceso electoral de 21-8-94	19

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000134	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la constitución de una Ponencia que estudie los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo	21
162/000135	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre normativa de los Fondos de Ayuda al Desarrollo (FAD) en el marco de un Proyecto de Ley sobre Cooperación Internacional y Ayuda al Desarrollo	22
162/000138	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre registro y cacheos de internos en centros penitenciarios	23
162/000139	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a la reapertura de la Escuela de Estudios Penitenciarios	25

Núms.		Páginas
162/000140	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación del Programa de ocupación integral de los establecimientos penitenciarios	26
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION		
181/000961	Pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agiús (G. P), sobre razones para que el precio del billete entre Madrid y Murcia sea superior al de otros trayectos similares	27
181/000962	Pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agiús (G. P), sobre razones por las que se prevé la supresión del tren nocturno Cartagena-Madrid ...	27
181/000963	Pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agiús (G. P), sobre razones para que la Región de Murcia sea maltratada sistemáticamente por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)	28
181/000964	Pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agiús (G. P), sobre previsiones para mejorar y potenciar los servicios en la Comunidad Autónoma de Murcia	28
181/000965	Pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agiús (G. P), sobre previsiones acerca de la implantación de un servicio de cercanías entre Cartagena y Murcia	28
181/000966	Pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agiús (G. P), sobre previsiones acerca de la mejora del servicio de cercanías entre Lorca y Murcia ...	29
181/000967	Pregunta formulada por el Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agiús (G. P), sobre opinión de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) acerca del momento en que dejará de ser deficitaria la línea Aguilas-Lorca-Murcia	29
181/000968	Pregunta formulada por el Diputado don Julio Padilla Carballada (G. P), sobre inversiones en la línea férrea Monforte de Lemos-Lugo-Ferrol-La Coruña	30
181/000969	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre medidas para evitar la pérdida de la playa de poniente de las Aguilas (Murcia), así como del paseo marítimo	30
181/000970	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre realización de vertidos de munición u otro material al mar Mediterráneo por el Ministerio de Defensa	31
181/000971	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre notificación al Secretario de la Convención de Oslo y Londres (1972) de los vertidos de munición al mar Mediterráneo realizados por el Ministerio de Defensa ...	31
181/000972	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre notificación al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente por el Ministerio de Defensa de los vertidos de munición obsoleta en el mar Mediterráneo, así como de la fosa elegida para realizarlo	32
181/000973	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre conocimiento por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente	

Núms.		Páginas
	de los vertidos realizados por el Ministerio de Defensa de munición obsoleta en una fosa tradicionalmente utilizada por la Armada para fondo de munición	32
181/000974	Pregunta formulada por el Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez (G. IU-IC), sobre estudios iniciados para buscar nuevos procedimientos para deshacerse de munición	33
181/000975	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre medidas para garantizar el cumplimiento del criterio establecido por la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de 8-2-94, en relación con la forma de fijar la base reguladora de las pensiones de muerte y supervivencia cuando el causante al fallecer estaba siendo objeto de tramitación de un expediente de invalidez, no resuelto en el momento de su fallecimiento	33
181/000976	Pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Fernando Peralta Ortega (G. IU-IC), sobre medidas para combatir el problema de las novatadas en el ámbito laboral ..	
181/000977	Pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre justificación de la inversión en la construcción de faros en la provincia de Santa Cruz de Tenerife	34
181/000978	Pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre existencia de un puesto de socorro del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en el Parque Nacional del Teide (Tenerife) para garantizar la seguridad de los visitantes	34
181/000979	Pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre justificación del retraso en el pago de las compensaciones al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias, previstas en el Real Decreto 490/1994, de 17 de marzo	35
181/000980	Pregunta formulada por el Diputado don César Villalón Rico (G. P), sobre causas del retraso habitual de los trenes de viajeros de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)	35
181/000981	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre criterios que se siguen para el abono del complemento de productividad al personal dependiente de la Administración penitenciaria	36
181/000982	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre mantenimiento por el Ministerio de Justicia e Interior de su afirmación de no haber recibido solicitudes materiales concretas provenientes de las Juntas de Jueces de Valencia	36
181/000983	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre fecha prevista para el cierre del centro penitenciario de Carabanchel (Madrid)	37
181/000984	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre criterios seguidos para el establecimiento del sistema de lotes a los efectos del mantenimiento integral de los centros penitenciarios	37
181/000985	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre variaciones que pretende introducir el Programa de recuperación de internos conflictivos con respecto al vigente sistema del fichero de internos de especial seguimiento-régimen especial	38

Núms.		Páginas
181/000986	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre redistribución de los intereses bancarios que generan las cuentas de peculio de los internos en centros penitenciarios	38
181/000987	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre apoyo material previsto para el desarrollo del Proyecto «Coral», que ha sido puesto en marcha por la Junta de Jueces de Instrucción de Valencia	38
181/000988	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre medidas para corregir las insuficiencias que en materia de seguridad se observan en el centro penitenciario Madrid III, de Valdemoro	39
181/000989	Pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Gil Lázaro (G. P), sobre medidas para solventar las carencias que en materia de seguridad padece el centro penitenciario de Alcalá II (Madrid)	39
181/000990	Pregunta formulada por el Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río (G. P), sobre situación de las negociaciones relativas a la prórroga del Convenio de Pesca entre la Unión Europea (UE) y Marruecos	40
181/000991	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre viviendas pertenecientes a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), así como ocupación de las mismas	40
181/000992	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre altos cargos y puestos directivos que ocupan viviendas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)	41
181/000993	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre altos cargos a los que se refiere la disposición adicional sexta del Real Decreto 236/1988, así como otros directivos que ocupan viviendas de titularidad pública	41
181/000994	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre viviendas de titularidad pública ocupadas por altos cargos y otros puestos directivos que son propiedad del Estado	41
181/000995	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre gasto anual en concepto de arrendamiento de viviendas con destino a altos cargos y puestos directivos de la Administración General del Estado	42
181/000996	Pregunta formulada por el Diputado don Manuel Núñez Pérez (G. P), sobre cantidad a que asciende la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios durante los años 1993 y 1994	42
181/000997	Pregunta formulada por la Diputada doña Anna Balletbó Puig (G. S), sobre cooperación del Gobierno en los territorios palestinos de Gaza y Jericó	43
181/000998	Pregunta formulada por el Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P), sobre garantía de la seguridad en el traslado de los presos desde la prisión de los Tribunales de Justicia de Santa Cruz de Tenerife	43

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000282

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000282.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley sobre adopción de determinadas medidas en la ejecución de las obras de la autovía Adra-Puerto Lumbreras (N-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona), a su paso por el municipio almeriense de Vicar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el *Boletín*.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La vertiente Sur Mediterránea de la península ibérica, y en concreto, el poniente almeriense, está catalogada como zona de lluvias torrenciales. Están Formadas estas zonas por vertientes de gran inclinación e importante cuenca, lo que facilita el arrastre de sólidos; circunstancia que se agrava en determinadas zonas de la provincia almeriense por la acumulación de desechos y plásticos de invernadero, que se vierten en los cauces de las ramblas. Por estos motivos, es especialmente importante que la proyección y ejecución de obras públicas, en estas comarcas, no perturben las vías naturales de «desagüe» de las probables avenidas o riadas: las ramblas.

Sin embargo, las obras que se están realizando en la Autovía Adra-Puerto Lumbreras (carretera N-340), a su paso por el municipio de Vicar (Almería), no respetan el cauce de estas ramblas. En este tramo, se construyen pequeños pasos o alcantarillas, cuya capacidad supone alrededor de una cuarta parte de los existentes en la anterior N-340, rellenando el cauce con materiales sólidos y convirtiendo las ramblas en diques de contención, con grave riesgo para la población y las explotaciones agrícolas cercanas.

Por otra parte, el mismo Proyecto de Autovía descarta vías de acceso directo para las barriadas de Vicar, como en la actualidad sucede con la N-340, previendo el acceso por el cauce de la denominada Rambla del Cañuelo, a través de un paso inferior o pontanilla. De llevarse a cabo este proyecto, por este acceso circularían, no solamente los vecinos de estas barriadas, sino también los propietarios de las fincas rústicas invernales y en explotación de la zona, que superan la cifra de trescientos, así como gran número de vehículos de todas clases, desde los turismos hasta los de transporte pesado. Además, utilizan también estos accesos los vehículos de transporte escolar que diariamente acuden a trasladar a los niños de las barriadas a los distintos centros de enseñanza. Con estos antecedentes, esta vía de acceso prevista en el Proyecto, no puede calificarse más que de disparate propio de una política viaria que olvida o ignora la seguridad de sus ciudadanos, máxime cuando éstos, los vecinos y propietarios afectados, han venido dirigiéndose a las autoridades del MOPTMA y del Gobierno Civil, proponiendo alternativas técnicas al Proyecto, pero sin obtener resultados satisfactorios que hayan solucionado el problema.

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar, en la ejecución de las obras de la Autovía Adra-Puerto Lumbreras (N-340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona), a su paso por el municipio almeriense de Vicar, soluciones técnicas adecuadas a las características de la comarca, respetando los cauces de las ramblas y adecuando los puentes al caudal de líquido y sólidos que puedan arrastrar las lluvias, de modo que queda asegurada la integridad física de los usuarios de la vía y los ciudadanos de la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1994.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000284

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000284.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a remitir al Congreso una comunicación sobre el Plan Estratégico de Paradores Nacionales.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Energía y Turismo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La elaboración de un Plan estratégico de Paradores Nacionales, además organizar por categorías los casi ochenta y cinco centros actuales debe de partir de un amplio consenso que defina cuál es el servicio que la Administración debe prestar a todos los españoles y cuál la oferta que realiza uniendo Turismo-Cultura y difusión de nuestros pueblos con el acceso a estos servicios a los ciudadanos con posibilidades escasas hacia las ofertas de lujo que la iniciativa privada hoy supone.

El Ministerio no debe desprenderse de la oferta más rentable que luego pudiera hacer deficitaria a la oferta en su conjunto y sobre todo no se debe entregar las zonas de carretera y playa a la iniciativa privada (cuando estos servicios se montaron por el Estado precisamente para facilitar el acceso de los españoles a esta oferta ante la escasa o nula oferta privada, asequible).

El Plan que en principio pretende concentrar la oferta pública en paradores monumentales y la naturaleza y privatizar entre 15 y 25 Paradores de carretera y playa; no ha sido negociado con los sindicatos del sector y las fuerzas políticas y sociales, son más bien una concesión graciosa del Ministerio a las presiones de la Asociación hotelera de las zonas turísticas de España (ZONTUR).

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que por el Ministerio de Comercio y Turismo se remita al Congreso para su debate y aprobación una comunicación sobre el Plan Estratégico de Paradores Nacionales.

2. Que paralice, mientras se tramita en las Cortes este Plan, la posible privatización total o de gestión de los centros de playa y carretera.

3. Que se negocie con los sindicatos mayoritarios en la Sociedad Estatal de Paradores, los efectos del Plan sobre las plantillas, desde el objetivo del mantenimiento del empleo actual, máxime cuando la oferta que se pretende privatizar gana dinero en la actualidad y es rentable y están por encima de la red en ventas de servicios de hospedaje y restaurante.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000285

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000285.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa al la extensión de los beneficios contenidos en el Real Decreto-Ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, en favor de las explotaciones de cultivos leñosos igualmente afectados por dicha sequía.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la extensión de los beneficios contenidos en el Real Decreto Ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, en favor de las explotaciones de cultivos leñosos igualmente afectados por dicha sequía, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Fundamento

Mediante el Real Decreto Ley 6/1994, de 27 de mayo, se adoptaron medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía en los cultivos herbáceos y en la ganadería, siempre y cuando las pérdidas medias de cosecha en los cultivos o aprovechamientos ganaderos fueran superiores al 50 por ciento de la producción normal en el secano, o tuvieran unas reducciones superiores al 50 por ciento en las dotaciones de agua habitualmente disponible para los regadíos.

En dicho Real Decreto Ley por el contrario no se contemplaron medidas de ayuda en favor de aquellos cultivos leñosos, como la vid y el olivar, en los que el desarrollo de su ciclo vegetativo en la fecha de aprobación del mismo, 27 de mayo, todavía no era factible comprobar las pérdidas que como consecuencia de la sequía habían tenido.

El desarrollo posterior de la climatología, con fuertes calores y ausencia total de precipitaciones, ha llevado a que la mayor parte de las explotaciones olivareras y vitícolas de Castilla-La Mancha, Andalucía, Extremadura, Aragón, Murcia, Valencia y en menor medida de otras Comunidades Autónomas, hayan visto reducidas fuertemente sus producciones, por lo que los beneficios establecidos en dicho Real Decreto-Ley deberían ser extendidos a estos agricultores.

Por otra parte, cabe señalar que en el Real Decreto-Ley 3/1992, de 22 de mayo, por el que se adoptaron medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía en dicho año, se estableció en su artículo 5 - Subvenciones, que:

«Los titulares de explotaciones agrarias sembradas de cereales de invierno en secano, que hayan suscrito el Seguro Integral de Cereales correspondiente, y que tengan en sus explotaciones parcelas que queden excluidas de las garantías del seguro por la deficiente o inexistente nascencia de la siembra, de acuerdo con lo previsto en el contrato de seguro, tendrán derecho a percibir una subvención cuyo importe máximo será el 80 por 100 de la diferencia entre la indemnización que les hubiera correspondido para el seguro integral en caso de nascencia adecuada y las cantidades que realmente perciban de acuerdo con las condiciones del seguro.»

Por similitud con esa circunstancia, debería establecerse una ayuda similar en la presente campaña, en favor de aquellos agricultores propietarios de viñedos, que habiendo suscrito su correspondiente póliza de seguros, se han visto fuertemente afectados por la sequía, riesgo que no está cubierto en el Plan de Seguros Agrarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que urgentemente proceda a:

1. Extender los beneficios contemplados en el Real Decreto Ley 6/1994, de 27 de mayo, en favor de los agricultores olivareros y viticultores cuyas explotaciones se han visto afectadas fuertemente por la sequía.

2. Establecer subvenciones, en favor de los agricultores viticultores que se han visto afectados por la sequía y que tengan suscrito el correspondiente seguro combinado de Helada y Pedrisco en Uva de Vinificación.

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000286

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000286.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley relativa a la transferencia de la línea férrea Lleida-La Poble de Segur a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

La línea ferroviaria Lleida-La Poble de Segur se comporta, desde el punto de vista de su explotación, como un sistema aislado del resto de la red ferroviaria de RENFE. Esto se ve al comprobar cómo en la práctica los viajeros que utilizan esta línea no tienen posibilidad de efectuar una correspondencia directa con otros servicios ferroviarios. Los estudios de demanda demuestran además que la inmensa mayoría de usuarios utilizan esta línea para ir o venir desde las comarcas próximas a la capital, Lleida. Por consiguiente, esta línea puede caracterizarse como de servicio únicamente local o comarcal. Esta idea se ve claramente reforzada al comprobar que el déficit de explotación de la línea es cubierto íntegramente y a partes iguales por la Diputación de Lleida y por la Generalitat de Catalunya.

El servicio de esta línea se ha ido degradando a causa de las crecientes limitaciones de velocidad que por motivos de seguridad se han ido implantando en los últimos años. Ello, unido al auge del coche privado, ha comportado una disminución en el número de usuarios de pago. Es de destacar el éxito que está teniendo la utilización de este transporte por motivos turísticos y

de ocio en viajes organizados, en el marco del acuerdo que se aplica desde hace un año para favorecer el uso de la línea y que permite a determinados colectivos su uso gratuito.

Sin embargo, los desprendimientos de rocas sobre la vía de esta primavera y este verano no han hecho sino aumentar la dificultad de explotar esta línea en condiciones mínimamente competitivas con la carretera. Todo esto es consecuencia de la falta de inversiones en el mantenimiento de la línea y de la particular visión que RENFE y el Ministerio tienen del problema, según la cual la línea Lleida-La Poble de Segur, más que un servicio de viajeros que debe prestarse en las mejores condiciones, es un potencial problema financiero si no fuera porque la Diputación y la Generalitat cubren el déficit.

La Administración Central no efectúa ninguna aportación al mantenimiento de la línea, pero en cambio obliga a quien financia el déficit a aceptar a RENFE como operador, sin tener en cuenta que la estructura de producción y de costes de esta compañía, así como otras circunstancias propias de una gran empresa, hacen poco adecuadas sus prestaciones en servicios de tipo comarcal y de poca demanda como es el de la línea Lleida-La Poble de Segur.

Por otra parte, desde el punto de vista competencial, la Constitución reserva para la administración del Estado las líneas ferroviarias que discurren por el territorio de más de una Comunidad Autónoma, por lo que en la práctica los servicios de la línea Lleida-La Poble de Segur entran perfectamente en la categoría de servicios transferibles a las Comunidades Autónomas, de la misma manera que también serían transferibles los servicios de cercanías.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Iniciar negociaciones con la Generalitat de Catalunya para que la línea férrea Lleida-La Poble de Segur sea transferida a la Comunidad Autónoma de Catalunya. La transferencia incluirá tanto los medios e instalaciones necesarios para prestar los servicios como la financiación de los mismos.
2. Asignar a la Comunidad Autónoma de Catalunya una compensación por el servicio ferroviario Lleida-La Poble de Segur equivalente a la que se transfiere en la actualidad a la empresa "Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya" por cada viajero/kilómetro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1994.—**Mercé Rivadulla i Gracia**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

161/000287

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000287.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre actividades de los reclusos clasificados en primer grado penitenciario.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—*P. D.*, El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre actividades de los reclusos clasificados en primer grado penitenciario, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

Los principios de inserción y de custodia constituyen la base de principios que inspiran la legislación penitenciaria española. Toda medida de seguridad debe aplicarse sin marginar plenamente el fin reeducacional que da razón de ser al sistema de penas privativas de libertad.

Sin embargo la experiencia acredita que en la práctica los internos clasificados en primer grado penitenciario carecen de una programación de actividades adecuadas que —permitiendo hacer efectivas sobre ellos las exigencias de seguridad inherentes a su grado— no impidan que dichos internos puedan tam-

bién ser partícipes de una terapia ocupacional acorde con el fin último de la pena.

Desde hace tiempo el Defensor del Pueblo viene insistiendo en la necesidad de combinar debidamente las demandas propias de la seguridad y la resocialización para no reducir el primer grado penitenciario a una exención absoluta de actividad del interno. No parece que hasta la fecha la Administración Penitenciaria se haya hecho eco efectivo de esta recomendación.

En su Informe Anual correspondiente a 1993, el Defensor del Pueblo señala textualmente que «no puede dejar de insistirse en la preocupación que esta Institución viene reiteradamente manifestando por la ausencia de actividades que está caracterizando a este grado clasificatorio y fundamentalmente a su primera fase». El Informe continúa señalando que «como hemos venido exponiendo en nuestros informes parlamentarios, el primer grado penitenciario se caracteriza, entre otros extremos, por una limitación de las actividades en común pero no por su exclusión absoluta».

En su virtud, el Grupo Parlamentario Popular presente la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados —conforme a las sugerencias efectuadas reiteradamente por el Defensor del Pueblo— insta al Gobierno a que adopte las medidas pertinentes a fin de promover un aumento de las actividades en los departamentos de internos clasificados en primer grado de modo que —sin perjuicio de las medidas restrictivas propias de dicha clasificación— se favorezca también la evolución y progresión de esos internos de manera que el específico grado en que se encuentran no suponga merma estructural alguna en la finalidad resocializadora de la pena.

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000288

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000288.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre creación de un Plan de alfabetización dirigido a jóvenes reclusos.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de

Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre creación de un Plan de Alfabetización dirigido a jóvenes reclusos, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

La realidad interior de los Establecimientos Penitenciarios acredita que cada vez es mayor el número de internos comprendidos en una franja de edad entre los dieciocho y los veinticinco años y que la edad de primer ingreso cada vez se reduce aún más.

Característica esencial de esta población reclusa joven es su muy bajo nivel de formación cultural y la altísima presencia entre ella de personas que no saben leer ni escribir o que lo hacen con muy notable dificultad.

El Defensor del Pueblo —consciente de esta preocupante cuestión— ha venido señalando en los últimos años la necesidad de abordar por la Administración Penitenciaria la ejecución de un Plan de Alfabetización dirigido a la formación de estos jóvenes reclusos, Plan que —según el Defensor— debería responder a una planificación y gestión igual para todos los Establecimientos Penitenciarios, coordinado y seguido desde los Servicios Centrales y evitando así que pudieren producirse diferencias en la orientación o articulación del mismo en función de los criterios respectivos de cada Centro Penitenciario.

Esta llamada de atención formulada por el Defensor del Pueblo es —a todas luces— de prioritaria cumplimentación si bien la Administración Penitenciaria no da la sensación de estar dispuesta a actuar con la diligencia que requiere este asunto, de manera que si en general son muchas las deficiencias que se observan

en nuestro sistema penitenciario en materia de promoción de la actividad educativa de los internos, esas deficiencias resultan aún más llamativas con referencia a lo que no se está haciendo respecto de estos jóvenes reclusos carentes de la más elemental instrucción.

En virtud del Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que —con carácter urgente— adopte las medidas pertinentes orientadas a la conclusión de un Plan de Alfabetización para jóvenes reclusos que —coordinado desde los Servicios Centrales de la Administración Penitenciaria— sea aplicado de manera uniforme en todos los Centros.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000289

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000289.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Proposición no de Ley sobre uniformidad de los funcionarios penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente *Proposición no de Ley* sobre uniformidad de los funcionarios penitenciarios, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

Los funcionarios de Instituciones Penitenciarias deben hacer uso en su trabajo de unas prendas de uniformidad debidamente regladas por la Administración. El color, modelo, hechuras, prendas según época del año e insignias de identificación responden estrictamente a un modelo sustanciado en la normativa correspondiente.

La paradoja estriba en que este es el único cuerpo uniformado de la Administración al que, sin embargo, no se le facilitan los enseres y prendas de uniformidad. La Administración abona en concepto de masita de vestuario la cantidad de 1.519 pesetas que se integran en la nómina mensual de cada uno de los funcionarios, siendo éstos los que han de adquirir en el comercio las prendas correspondientes.

Esta situación convierte en mera utopía el concepto de «uniformidad» puesto que al ser adquiridas esas prendas en comercios diferentes y bajo marcas distintas no hay posibilidad alguna de lograr el fin visual esencial que conlleva la idea de uniforme. Mayor singularidad negativa resulta el hecho de que cada funcionario deba adquirir por sí mismo la placa identificativa.

Sobre lo dicho debe añadirse, además, que las actuales características de las prendas de uniformidad resultan muy poco adecuadas para el desarrollo de las tareas profesionales cuando no —como en la obligatoriedad de llevar corbata— pueden resultar también peligrosas en los muy frecuentes supuestos de agresión por parte de internos. Por ello mismo se hace necesario también revisar el actual modelo de uniformidad para adecuarlo a las exigencias que dimanen de la actividad de los funcionarios en el interior de los establecimientos.

No parece, pues, satisfactorio prolongar el actual estado de cosas, siendo imprescindible que por parte de la Administración se provea a sus funcionarios de las prendas de uniformidad a fin de acabar con los notables desajustes que se vienen produciendo y que —de hecho— dejan sin efecto la idea y el sentido de uniformidad.

En su virtud el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que en el plazo más breve posible adopte las medidas pertinentes a fin de proveer a los funcionarios pe-

nitenciarios de las prendas de uniformidad, estableciendo los períodos de duración de cada una de ellas y suprimiendo la masita que en la actualidad se abona mensualmente en concepto de vestuario.

2. A que en el plazo más breve posible se determine una revisión de las prendas que componen la uniformidad para garantizar la mejor adecuación de las mismas a las funciones propias de la actividad en el interior de los establecimientos penitenciarios.

3. A que en el plazo más breve posible sea la Administración la que facilite a los funcionarios penitenciarios su placa identificativa correspondiente, con especificación en la misma del Número de Registro Personal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000290

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) *Proposición no de Ley* en Comisión.

161/000290.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre instalación de aparatos ecógrafos en todos los centros penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como *Proposición no de Ley*, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de pre-

sentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre la Instalación de aparatos ecógrafos en todos los Centros Penitenciarios, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Desde los más diversos ámbitos profesionales relacionados con el hecho penitenciario se viene destacando la negativa incidencia que la presencia de la droga en el interior de los establecimientos penitenciarios tiene sobre el conjunto del sistema y sobre la posibilidad misma de dar efectividad a la finalidad resocializadora que la Constitución prevé para la ejecución de las penas privativas de libertad.

Es sabido igualmente que el tráfico y consumo de droga en los centros penitenciarios constituye el principal factor de conflictos entre los reclusos, facilita la aparición de mafias carcelarias y es una de las más significativas causas de mortandad entre la población penitenciaria.

En los últimos años la Administración no ha ofrecido cifras oficiales relativas al peso real de este negro fenómeno en el conjunto del sistema penitenciario, limitándose a afirmar que, según ella, en estos momentos se decompone más droga que nunca mientras que, por el contrario, otras fuentes sostienen que si esto es así lo es exclusivamente porque en el interior de los establecimientos circula también un volumen de sustancias estupefacientes superior al de cualquier otro momento.

Sea como fuere, lo cierto es que la experiencia acreditada que nuestro sistema penitenciario adolece de notables carencias materiales para prevenir la entrada de droga en los Centros y especialmente respecto del uso más frecuente de introducción de aquélla que es la vía corporal.

Se trata, por tanto, de urgir un esfuerzo de la Administración Penitenciaria para dotar a los centros de un soporte técnico adecuado que —preservando el derecho a la salud de los internos— resulte a la vez singularmente eficaz en la detección de sustancias estupefacientes ocultas en el cuerpo del recluso.

En su virtud el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que adopte las previsiones oportunas a fin de dotar a todos los establecimientos penitenciarios —y en el plazo más breve posible— de aparatos ecógrafos destinados a detectar la entrada de droga en prisión por medio de ocultamiento de aquélla en vía corporal de los propios internos.

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000291

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000291.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre incorporación de los funcionarios penitenciarios que prestan servicios de interior a los equipos de observación y tratamiento.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre incorporación de los Funcionarios Penitenciarios que prestan servicios de interior a los Equipos de Observación y Tratamiento, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

Una de las ineludibles exigencias que plantea la realidad de nuestro sistema penitenciario estriba en la urgencia de perfeccionar la ejecución de la política de tratamiento, corrigiendo su mero formalismo actual para dotarla de su verdadero significado de fondo como instrumento fundamental para dar cumplimiento al objetivo de la reinserción social de los internos.

En este sentido resulta determinante propiciar una revisión del mejor aprovechamiento de todos los efectivos humanos al servicio de la Administración Penitenciaria precisamente por entender que los funcionarios

constituyen el mejor activo de dicha Administración y que su aportación a la tarea de reeducación de la población reclusa es capital para coronar el buen fin de los objetivos resocializadores.

Así las cosas, parece indispensable proveer las medidas pertinentes para superar el desfase que en estos momentos se produce en la valoración de la evolución de los reclusos dada la forzada burocratización de la tarea de los Equipos de Observación y Tratamiento y la imposibilidad de que éstos puedan atender a la plenitud de la función que les es propia por causa de la precariedad de medios técnicos y humanos y a pesar del incuestionable esfuerzo que realizan los profesionales que integran esos Equipos.

Por tanto la modificación de este estado de cosas exige adoptar criterios renovadores entre los cuales resalta por sí misma la necesidad de incorporar a los equipos de Observación y Tratamiento a los funcionarios penitenciarios que desempeñan servicios de interior, precisamente porque éstos mantienen una permanente comunicación directa y diaria con los reclusos y conocen a la perfección los factores sociales y de personalidad que enmarcan la vida de aquéllos en prisión.

En su virtud el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible adopte las medidas oportunas que permitan la plena participación en los Equipos de Observación y Tratamiento de los Centros penitenciarios de aquellos funcionarios que prestan servicios de interior en los respectivos establecimientos, así como la incorporación de estos funcionarios al desarrollo de Programas individualizados de tratamiento establecidos en función de las características propias de los distintos grupos de internos.

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato de Figaredo**.

161/000292

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000292.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.
Proposición no de Ley sobre potenciación de los equipos de observación y tratamiento de los establecimientos penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre potenciación de los Equipos de Observación y Tratamiento de los Establecimientos Penitenciarios para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

La Legislación Penitenciaria define el tratamiento como el conjunto de actividades directamente dirigidas a la consecución de la reeducación y reinserción social del penado. El tratamiento estará basado en el estudio científico de la aplicación de la pena, será individualizado, programado y de carácter continuo y dinámico. Para la individualización del tratamiento se establece la observación previa de cada penado a efectos de su posterior clasificación. En este contexto general se inscribe la función específica de los Equipos de Observación y Tratamiento.

Sin embargo, en la actualidad dichos Equipos se ven imposibilitados para poder asumir de manera efectiva las misiones que les corresponde habida cuenta del enorme volumen de trabajo que origina el gran número de internos y el continuo incremento de éste. Esta circunstancia determina que la función básica de estos Equipos esté siendo relegada, sustituida cotidianamente por el ejercicio de una tarea casi burocrática en la que el tratamiento a aplicar y la clasificación del interno se determinan por medio de cuestionarios de dudosa efectividad. Por la razón de masificación apuntada puede decirse que el contacto directo entre los internos y los Equipos de Observación y Tratamiento prácticamente no existe.

Además, el nuevo modelo de Centro Tipo establecido por la Administración Penitenciaria en el Plan de Amortización y Creación de Nuevos Centros agudiza aún más las carencias actuales de los Equipos de Observación y Tratamiento puesto que éstos vienen concebidos en la Legislación Penitenciaria para atender a las necesidades de establecimientos de menor dimensión.

Toda esta situación general se agudiza cuando se trata de la determinación del tratamiento y grado a aplicar a aquellos internos que han demostrado tener un pronunciado perfil delictivo y que han sido protagonistas de conductas que han acarreado una notable alarma social.

En su virtud el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que adopte medidas urgentes encaminadas a adecuar el número de especialistas de los Equipos de Observación y Tratamiento al volumen actual de la población penitenciaria y a las necesidades reales de cada uno de los Centros a fin de posibilitar el contacto directo de dichos Equipos por los internos de manera que la determinación de la clasificación y tratamiento a aplicar individualmente a éstos responda a las características y condiciones de cada uno de los penados.

2. A la creación de nuevos Equipos de Observación y Tratamiento distribuidos por zonas geográficas con el fin de apoyar los trabajos específicos de los Equipos correspondientes a cada uno de los Centros así como de la Central Penitenciaria de Observación y de los Juzgados de Vigilancia.

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000293

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000293.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre previsiones para la determinación de cursos de formación para los funcionarios penitenciarios durante el año 1995.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre previsiones para la determinación de cursos de formación para los funcionarios penitenciarios durante 1995 para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

La singular naturaleza de los cometidos propios de la tarea profesional de los funcionarios penitenciarios y las especiales características del medio en el que desarrollan su función determinan la necesidad de que éstos dispongan de un adecuado nivel de formación permanente que ha de orientarse no sólo a los contenidos generales propios de su competencia profesional sino también a las especialidades que surgen de la realidad misma del hecho penitenciario.

La formación del funcionariado penitenciario es una expresión fundamental para garantizar el mejor desarrollo de los fines constitucionalmente previstos para la ejecución de las penas privativas de libertad, amén de ser también requisito básico para la propia seguridad de los funcionarios y para la más óptima traslación de sus cometidos al conjunto de la sociedad.

Es indudable que en materia de formación urge perfeccionar el modelo seguido hasta ahora y si ello es aplicable a la concepción del modelo de formación inicial lo es igualmente en lo que concierne a la práctica del modelo de formación continuada.

La Administración penitenciaria debe garantizar los contenidos y el acceso objetivo de todos los funcionarios a esa formación permanente y la misma debe huir de contenidos excesivamente generalistas para centrar-

se básicamente en cuestiones específicas afectantes a cada uno de los diversos puestos de trabajo.

En su virtud el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible concluya una programación de cursos de formación para 1995 destinados a los funcionarios penitenciarios con especial referencia a las áreas de Tratamiento y especialización en internos FIES, procurando en todo caso que el contenido de estos cursos tengan una relación directa con las exigencias propias del puesto de trabajo en destino y que dicha programación permita su máxima extensión a todo el cuerpo funcional.

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000294

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000294.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre desarrollo efectivo de la figura de los Subdirectores de Seguridad de los centros penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre desarrollo efectivo de la figura de los Subdirectores de Seguridad de los Centros Penitenciarios, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

La seguridad constituye un requisito esencial del sistema penitenciario y afecta tanto a la garantía de la integridad física de internos y funcionarios como a la garantía misma de los establecimientos para dar cumplimiento efectivo al principio de custodia.

Después de unos años en los que la sucesión de incidentes y hechos violentos en el interior de los Centros fue nota casi constante, Administración y sindicatos firmaron los Acuerdos de agosto de 1989 que pretendían articular una serie de iniciativas tendentes a corregir el alarmante deterioro de la seguridad en el medio penitenciario.

Con posterioridad a dichos Acuerdos se trató de crear un marco de referencia más amplio a través de la firma de los nuevos Acuerdos de fecha 5 de marzo de 1992. Tampoco puede decirse que éstos hayan tenido un desarrollo acorde con sus propias previsiones iniciales.

En concreto se quiso crear la figura del Subdirector de Seguridad de los Centros como una referencia especializada en esa materia. Sin embargo, en la práctica ese carácter especialista ha sido dejado de lado, utilizándose esa Subdirección para «premiar» afinidades personales y perdiéndose, pues, el sentido básico que motivó la inclusión de dicha figura en el organigrama de los Centros. Hoy por hoy las tareas encomendadas a esa Subdirección siguen sin estar adecuada y suficientemente definidas, realizando en la práctica meras labores rutinarias de supervisión de los cacheos y requisas que se realizan en los Centros. En todo caso, resulta evidente —además— que los criterios de especialización que dieron origen a la hora de concebir esta figura no han sido nunca tenidos en cuenta en el momento de producir los correspondientes nombramientos por lo que este puesto se ha convertido en una simple plaza más de libre designación.

El Grupo Parlamentario Popular considera que es urgente dotar a la figura del Subdirector de Seguridad de una dimensión específica que ha de estar esencialmente apoyada en la capacitación especial de las personas que desempeñan dicha función, dada la singular importancia que debiera adquirir ésta en el conjunto de nuestro sistema penitenciario.

En virtud se presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que en el plazo más breve posible proceda a incorporar reglamentariamente la figura y funciones de

los Subdirectores de Seguridad de los Centros Penitenciarios.

2. A que en el plazo más breve posible adopte las medidas pertinentes para garantizar el carácter especializado de estas Subdirecciones de Centros de manera que el nombramiento de las mismas esté determinado en función de la especialización real del aspirante y que ésta pueda ser apreciada y valorada por la Administración mediante elementos objetivos previamente reglados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000295

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000295.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la adopción de Planes de seguridad integral en todos los establecimientos penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la adopción de Planes de Seguridad Integral en todos los Establecimientos Penitenciarios, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

Parece obvio señalar que los Establecimientos Penitenciarios —en atención a la naturaleza misma de la función que cumplen—, deben poner un acento especial en cuantas cuestiones afectan al principio de seguridad.

Ya en el año 1989 se adoptaron una serie de Acuerdos orientados a consolidar y reforzar ese valor de seguridad. Entre dichos Acuerdos se preveía la elaboración por cada Centro Penitenciario de un Plan de Seguridad Integral que abordara el conjunto de incidencias que pudieren afectar a las instalaciones, personal o desarrollo de la vida regimental del mismo.

Sin embargo lo cierto es que esta previsión ha quedado referida —como tantas otras en el ámbito penitenciario— a una mera declaración de intenciones sin una posterior constancia real.

El vacío que crea la ausencia de esos Planes de Seguridad Integral resulta preocupante habida cuenta de la existencia de ciertos factores que vienen incidiendo en la vida de los Centros y que se refieren a cuestiones tales como el hacinamiento, la presencia de droga o el gran número de internos vinculados a actividades de narcotráfico, delincuencia organizada y terrorismo.

Estos Planes de Seguridad Integral —originariamente concebidos en común elaboración con los Gobiernos Civiles respectivos—, constituyen una necesaria referencia fundamental que es preciso concluir de una vez por todas y por razones obvias.

En su virtud el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que en el plazo máximo de tres meses, adopte las medidas oportunas para la conclusión de Planes de Seguridad Integral en todos los Centros Penitenciarios que comprendan todos los aspectos relativos a seguridad personal, seguridad dinámica y pasiva e infraestructuras y en cuya elaboración se dé participación expresa a las correspondientes representaciones sindicales de los funcionarios penitenciarios, así como a las demás Administraciones autonómicas, provinciales y locales correspondientes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000296

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000296.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre coordinación de horarios de las actividades ocupacionales y educativas que se desarrollan en el interior de los centros penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre coordinación de horarios de las actividades ocupacionales y educativas que se desarrollan en el interior de los Centros Penitenciarios, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

El desarrollo de un conjunto de actividades educativas y ocupacionales en los Centros Penitenciarios es pieza básica en la debida ejecución de la tarea de resocialización de los internos y merece, por ello, ser tenida en una consideración muy especial.

Sin embargo, desde diversos sectores profesionales, continúa destacándose el hecho de la aún precaria realidad de dichas actividades formativas en el sistema penitenciario español, llegándose a señalar que «dejar pasar el tiempo», sigue siendo la principal dedicación en el interior de los establecimientos y que muchas de las actividades que se realizan no promueven esencialmente ese objetivo educacional básico que es el que debe permitir al interno recuperar o crear en él hábitos y capacitaciones adecuadas para su futura vida en libertad.

Los expertos señalan diferentes factores que vienen

a incidir en este déficit, algunos de los cuales afectan a carencias materiales pero otros también a una indebida utilización de los recursos materiales y medios humanos de los que actualmente dispone la Administración Penitenciaria.

En este sentido, el Defensor del Pueblo ha llamado reiteradamente la atención sobre la descoordinación que se aprecia entre los horarios de trabajo a los que están sujetos los grupos de funcionarios encargados de la realización de esas tareas educativas y ocupacionales y las disponibilidades específicas de ejecución de las mismas por mor de las exigencias regimentales. Esta descoordinación ha sido señalada —de manera reiterada— en sucesivos Informes Anuales de la mencionada Institución, lo que pone de manifiesto que no se han adoptado las medidas necesarias para remediarla. Téngase en cuenta que estamos ante un hecho de singular importancia porque, como plantea el propio Defensor, estos desajustes «convierten en ineficaces algunas de las previsiones contenidas en nuestra legislación penitenciaria».

En su virtud el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que de manera inmediata adopte las medidas pertinentes orientadas a corregir los desajustes que se vienen produciendo entre el horario de servicio de los funcionarios responsables de actividades ocupacionales y educativas en los Centros Penitenciarios y el tiempo real que los internos pueden dedicar a aquéllas por mor de exigencias regimentales ya que esta descoordinación convierte en ineficaces algunas de las previsiones contenidas en nuestra legislación penitenciaria. Las medidas que se adopten deberán tender a garantizar, entre otros extremos, el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160 del Reglamento Penitenciario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000297

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000297.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre contenido de las comunicaciones que los centros penitenciarios remiten a los

Juzgados de Vigilancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica General Penitenciaria.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre contenido de las comunicaciones que los Centros Penitenciarios remiten a los Juzgados de Vigilancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica General Penitenciaria, para su debate en la Comisión de Justicia e Interior.

Fundamento

El artículo 45 de la Ley Orgánica General Penitenciaria establece qué medios coercitivos podrán ser utilizados en el interior de los establecimientos, cuándo podrán ser utilizados dichos medios y la limitación temporal del uso de los mismos. En concordancia con ello, el artículo 123 del Reglamento Penitenciario prevé que «la utilización de estos medios, sin perjuicio del cumplimiento de las demás exigencias que establece el citado artículo 45 de la Ley Orgánica, será comunicada inmediatamente al Juez de Vigilancia, haciendo constar los motivos de la misma.»

Pues bien, la experiencia viene acreditando que la antedicha comunicación se efectúa de una manera esquemática y telegráfica y que —en la mayoría de los casos— no se incorpora a la misma la suficiente fundamentación de los hechos motivadores del uso de esos elementos coercitivos, lo que a todas luces impide al Juzgado de Vigilancia disponer de una información completa que le permita un control real sobre la proporcionalidad o no de la medida decretada por la autoridad penitenciaria.

En sus sucesivos Informes Anuales, el Defensor del Pueblo ha insistido en la necesidad de que esas comunicaciones se atengan —en su cumplimentación— a la razón de ser que justificó su incorporación reglamentaria y que no es otra que la de permitir un conocimiento por parte del Juzgado de Vigilancia a propósito de los sucesos determinantes de la necesidad de aplicación del elemento coercitivo. Ese conocimiento por parte del Juzgado opera como garantía de los derechos básicos de los internos.

En virtud el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que dicte las instrucciones oportunas y urgentes a fin de garantizar que las comunicaciones que los Centros Penitenciarios remiten a los Juzgados de Vigilancia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento Penitenciario contengan la motivación, relato de hechos y todos cuantos otros extremos informativos permitan el efectivo control por parte del órgano jurisdiccional acerca de la utilización en cada caso de los instrumentos coercitivos previstos en el artículo 45 de la Ley General Penitenciaria.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

161/000298

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000298.

AUTOR: Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a recabar del Gobierno de México la adopción de medidas para garantizar la vida y la seguridad de las personas, en el marco del respeto a los derechos humanos, así como para asegurar la máxima transparencia e imparcialidad de los organismos electorales en la resolución de las denuncias de fraude presentadas tras el proceso electoral de 21-8-94.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y dispo-

ner su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente Proposición no de Ley, para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

Tras el proceso electoral que culminó el 21 de agosto pasado en México se han producido importantes denuncias de fraude que, de no resolverse con la debida transparencia, pueden acabar con las expectativas de democracia de una buena parte de la sociedad mexicana.

Al parecer las mayores irregularidades se produjeron en el Estado de Chiapas, en cuyas elecciones a Gobernador, mientras los datos oficiales aseguran la victoria del candidato del PRI, el PRD manifiesta que el resultado de sus actas dan como ganador a su representante Amado Arendáño.

El testimonio de numerosos observadores internacionales, de la organización mexicana Alianza Cívica, así como el de los interventores del PRD, ha llevado a la impugnación de los resultados de 52.976 casillas electorales y de 201 distritos de los 300 que hay en el país.

El representante del PRD ante el Instituto Federal Electoral ha denunciado las siguientes formas de fraude: a través del padrón se canceló el derecho a voto de entre 8 y 10 ciudadanos; hay pruebas de la existencia de más de un millón de homonimias en el padrón de 3 millones de registros no validados; existen evidencias de la sustitución de funcionarios en miles de casos; entre el 30 y el 40% de las casillas no coincidió el número de papeletas con el de votantes; se demostró la inefectividad del líquido indeleble que debía garantizar que cada elector votaba una sola vez, etc.

A pesar de que el resultado definitivo de las elecciones no se conocerá hasta finales de noviembre, fecha en la que debe haberse resuelto sobre las denuncias presentadas, existe gran preocupación en la sociedad mexicana acerca de la necesaria imparcialidad de las instancias correspondientes, dado el control unilateral del PRI sobre las mismas.

Ante esta difícil e incierta situación, el PRD y numerosas organizaciones sociales han llamado a la resistencia civil y a la movilización social en un escenario de frustración democrática de imprevisibles consecuencias.

Hay que recordar que en los pasados comicios de 1988, cuando todos los datos oficiales daban la victoria a Cuauhtémoc Cárdenas sobre Salinas de Gortari, un inexplicable apagón de los ordenadores invirtió la tendencia. Desde entonces han sido asesinados gran número de dirigentes de organizaciones políticas y sociales, entre ellos 250 representantes del PRD. El propio candidato de este partido a Gobernador del Estado de Chiapas sufrió a finales de julio pasado un intento de asesinato, del que resultó gravemente herido; asimismo, a primeros de septiembre el Secretario General del PRD de Chiapas ha sido acribillado a balazos.

Por todo ello, y con el convencimiento de que la apertura en México de un proceso democratizador y de participación de todas las organizaciones políticas y sociales es el único marco posible de la convivencia social, se formula la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Recabar del Gobierno de México la adopción de medidas necesarias para garantizar la vida y la seguridad de las personas, en el marco del respeto a los Derechos Humanos.
2. Solicitar actuaciones por parte del Ejecutivo Mexicano tendentes a asegurar la máxima transparencia e imparcialidad de los organismos electorales en la resolución de las denuncias de fraudes presentadas, sin lo cual quedaría en entredicho la legitimación democrática de los máximos representantes del pueblo mexicano.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1994.—**Angeles Maestro Martín**, Diputada del Grupo Parlamentario IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000134

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000134.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la constitución de una Ponencia que estudie los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista tiene el honor de dirigirse a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la constitución de una Ponencia que estudie los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo, para su debate en el Pleno del Congreso de los Diputados.

Exposición de motivos

Las Cortes Generales no vienen mostrándose indiferentes ante la erradicación de conductas tipificadas como perturbadoras en torno al fenómeno deportivo y su práctica. Así, una Comisión Especial creada al efecto en el Senado, estudió y elaboró una serie de Resoluciones y Recomendaciones como Conclusiones para la Lucha contra la Violencia en los estadios.

En esta dirección, los accidentes de tráfico son el auténtico cáncer de los países desarrollados. Las diversas medidas adoptadas en los últimos años han repercutido favorablemente en la tendencia descendente observada en los países de la CE. Este descenso en el número de accidentes mortales, es también de aplicación a España desde 1991 (98.128) a 1993 (78.500). Si la valoración del coste humano es incalculable y sin límites, el económico es anualmente de 1 billón de pesetas.

No se mantienen estos datos, como esperanzadores, al analizar la evolución y número de accidentes en carreteras ocasionados por la práctica del ciclismo. En los últimos tres años, 1990-1993, se han producido un total de 392 accidentes mortales que arrojan 400 muertos, 39 heridos y 60 leves, según un informe de Tráfico de abril de este año.

La tendencia es al alza. Si en 1993 se produjeron 98 muertes de ciclistas en carretera, en lo que va de año del 94, ya suman el número de 97 víctimas contabilizadas. Desgraciadamente la estadística nos remite al dato luctuoso de que se superará con creces el centenar de deportistas fallecidos al finalizar 1994.

Por provincias, Valencia, Barcelona, León, Madrid, Sevilla, Ciudad Real y Gerona, se encuentran a la cabeza de accidentes mortales por prácticas ciclistas. Hace meses fallecía sobre el asfalto madrileño un campeón en ciernes; hace semanas, un cicloturista ciudarrealense; hace días, tres jóvenes toledanos aficionados. Mañana, la mala fortuna o la imprudencia nos dirán quiénes serán los protagonistas de tan fatal accidente y en qué punto de nuestra geografía.

Los estudios sobre la utilización de la bicicleta en carretera son escasos y con poco rigor. Es evidente el incremento del parque de bicicletas y el de sus practicantes, que las montan, comprendidas todas las edades, desde los 6 a los 66, por fijar unos tramos.

Las causas que motivan los accidentes, la consideración del ciclista o conductor como infractor o víctima, según los casos, los agentes y elementos que como actores intervienen en la materialización de las colisiones y atropellos, aconsejan analizar en profundidad estos hechos que visten de luto las carreteras españolas.

En la complejidad de la materia objeto de tratamiento operan: la concienciación ciudadana, la educación vial, la adaptación de las normas e instrucciones de circulación a este nuevo y en auge fenómeno deportivo y de recreación, así como la habilitación de infraestructuras, que, aparecen, entre otras, como medidas conexas actuantes que han de incidir positivamente en la prevención y corrección de los accidentes mortales.

En el seno de la Unión Europea, un grupo de expertos de alto nivel elaboró informe para una política de seguridad vial con el triple objetivo de: reducir

un 20-30 por 100 el número de muertos y heridos hasta el año 2000, armonizar las situaciones de todos los países de la UE y promover una tipología sosegada de la conducción.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista plantea la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados acuerda la creación, en el seno de la Comisión de Educación y Cultura, de una Ponencia encargada de abordar el estudio y seguimiento de los accidentes de tráfico ocurridos en carretera por la práctica del ciclismo, sus causas y recomendaciones para la prevención y corrección de los mismos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **José Joaquín Almunia Amann**.

162/000135

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000135.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre normativa de los Fondos de Ayuda al Desarrollo (FAD) en el marco de un Proyecto de Ley sobre Cooperación Internacional y Ayuda al Desarrollo.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Par-

lamentario Popular tiene el honor de presentar la siguiente Proposición No de Ley para su debate en el Pleno de la Cámara solicitando la Regulación Normativa de los Fondos de Ayuda al Desarrollo en el marco de un Proyecto de Ley sobre Cooperación Internacional y Ayuda al Desarrollo.

Desde que en 1977 España dejara de ser un país receptor de ayuda internacional para convertirse en prestador de esta ayuda hasta el día de hoy, los créditos que se conceden a través del Fondo de Ayuda al Desarrollo se han convertido, por su cuantía, en el instrumento más importante de nuestra cooperación hasta el punto de que en 1993 los 99.230 millones que pagó el Instituto de Crédito Oficial supusieron más del 60% del total de las dotaciones presupuestarias que el Gobierno empleó en proyectos y programas de cooperación internacional y ayuda al desarrollo.

La regulación normativa del Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), se estableció en el Real Decreto Ley 16/1976 de 24 de agosto, en el que se creó este fondo, y en los Decretos 509/1977 de 25 de febrero, y 2399/1977 de 10 de septiembre. Además se fijaron unos criterios de funcionamiento de la Comisión Interministerial del FAD que es quien analiza y somete las propuestas de concesión de créditos al Consejo de Ministros para su autorización. A esto hay que añadir las disposiciones que sobre este asunto se establecen en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y que varían de un año para otro.

Los objetivos de estos créditos son el fomento de las exportaciones de bienes de equipo y servicios, la ayuda al desarrollo de los países beneficiados, el apoyo a la industria nacional, servir de instrumento de nuestra política exterior, y favorecer el acceso de las empresas españolas a los mecanismos de financiación multilateral.

Por otra parte, se han de tener en cuenta los criterios establecidos en el Consenso de la OCDE por lo que se refiere a países perceptores, condiciones de gratuidad, o bienes objeto de estos créditos.

Durante los últimos diez años se han autorizado en Consejo de Ministros operaciones por un valor 596.205 millones de pesetas, y el Instituto de Crédito Oficial ha realizado pagos por un importe de 371.871 millones de pesetas, por lo que si eliminamos las cancelaciones habidas el desfase entre proyectos aprobados y pagos supera los 175.000 millones de pesetas.

Por su parte, el Tribunal de Cuentas presentó recientemente su informe de fiscalización correspondiente al período entre 1986 y 1990 en el que no sólo denunciaba numerosas irregularidades, sino que además advertía de la ambigua, cuando no contradictoria, regulación normativa, señalando además que en los principales países perceptores del FAD nuestras exportaciones habían sufrido un retroceso, o un crecimiento muy por

debajo del incremento que nuestro comercio exterior ha tenido en otras zonas.

Por su parte, el Gobierno ha incumplido reiteradamente algunas de las pocas obligaciones comprendidas en la escasa normativa del FAD, como es la de la evaluación de la ejecución de los Proyectos y la valoración de los mismos.

A esta ambigüedad y contradicción normativa hay que añadir el secretismo y ocultación de datos con el que el Gobierno ha venido actuando, lo que ha permitido un importante grado de discrecionalidad en la utilización de estos fondos.

Además estos créditos se han utilizado para la venta de armamento y de alimentos que está expresamente excluido del Consenso de la OCDE firmado por España, y que no se han tenido en cuenta criterios de Ayuda al Desarrollo o incluso de Política Exterior o Industrial en muchos de los proyectos que se han autorizado.

Puesto que los criterios que sobre Cooperación Internacional y Ayuda al Desarrollo fueron aprobados por unanimidad de la Cámara el 26 de noviembre de 1992, y las resoluciones que igualmente se aprobaron en el Pleno de febrero de este año, así como las resoluciones adoptadas por la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas en diciembre de 1993 no se han llevado a cabo, y con el fin de complementar los mismos es por lo que presentamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que en el plazo de seis meses remita a las Cortes un Proyecto de Ley sobre Cooperación Internacional y Ayuda al Desarrollo, en el que, además de desarrollar los acuerdos de la Cámara de 26 de noviembre de 1992, se proceda a la regulación normativa de los Fondos de Ayuda al Desarrollo en base a los criterios siguientes:

1.º El objetivo prioritario de los FAD debe ser la financiación de exportación de bienes de equipo y servicios españoles que contribuyan al desarrollo de los países beneficiados.

2.º Los sectores de atención prioritaria serán aquellos que realmente promuevan el desarrollo social, cultural y económico de las poblaciones de los países beneficiados por estas ayudas concesionales.

3.º Por lo que se refiere al material militar y bienes de equipo clasificados, se estará a lo dispuesto en el Consenso de la OCDE, teniendo especial prevención en los países inmersos en conflictos civiles.

4.º Los proyectos objeto de estas operaciones no podrán incorporar material o patentes extranjeras cuyo importe sea superior al 10% del Crédito. En el caso de que la procedencia de esos bienes de equipo o servicios tengan su origen en países comunitarios se atenderá

a lo que al respecto marquen los propios acuerdos de la Unión Europea.

5.º Se debe incluir la obligación del Gobierno de presentar una memoria de evaluación y seguimiento de cada una de las operaciones autorizadas por Consejo de Ministros ante la Comisión de Cooperación Internacional y Ayuda al Desarrollo del Congreso de los Diputados, así como ante la Comisión que a estos efectos determine el Senado, valorando el impacto de los proyectos desarrollados en el país objeto de la ayuda.

6.º Se contemplará la obligación del Gobierno de facilitar la máxima difusión y favorecer el acceso de estos Fondos entre los empresarios españoles a través de las Organizaciones Empresariales y las Cámaras de Comercio.

7.º Con el fin de cumplir los acuerdos del Congreso de 26 de noviembre de 1992, incluirá la creación de una Comisión Interministerial única de cooperación internacional que será quien dirija y coordine todos los organismos de la Administración que participan en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, y será quien apruebe los proyectos con financiación FAD, para su remisión al Consejo de Ministros. En la misma estarán representados los distintos ministerios que participen en proyectos de cooperación. Esta Comisión Interministerial respetará los criterios que se establezcan en el Consenso de la OCDE, así como las recomendaciones del Comité de Ayuda al Desarrollo, en lo que se refiera a países perceptores, condiciones financieras, bienes en régimen especial, etc.

8.º El respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de la persona, así como los procesos de apertura y democratización por parte de los países beneficiarios de estos créditos, serán tenidos en cuenta a la hora de conceder estas ayudas.

9.º Establecerá los mecanismos necesarios para garantizar que los pagos de comisiones, que se realicen en operaciones financiadas con créditos FAD, estén realmente vinculadas a la ejecución de esas operaciones comerciales.

10.º Establecerá normas relativas a la refinanciación y cobro de la deuda con origen en estos créditos, así como a la concentración en países con riesgo de morosidad, y la cancelación de proyectos autorizados y no ejecutados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000138

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000138.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.
Proposición no de Ley sobre registro y cacheos de internos en centros penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre registros y cacheos de internos en centros penitenciarios, para su debate en el Pleno.

Fundamento

En el Informe Anual del Defensor del Pueblo correspondiente al año 1993 se recuerda que «la obligación legal de la Administración Penitenciaria de velar por la retención y custodia de los internos, así como por su vida e integridad (artículos 1, 3 y 4 de la Ley Orgánica General Penitenciaria) conlleva sin duda un deber correlativo de garantizar la seguridad y conseguir una convivencia ordenada en los centros penitenciarios (artículos 41,1 de la mencionada Ley Orgánica y 8 del Reglamento)», añadiendo que «a estas finalidades —sin olvidar nunca el fin primordial resocializador constitucional y legalmente previsto— responden diversas medidas limitativas de los derechos de los internos que se encuentran debidamente previstas en la Ley y posteriormente desarrolladas en el Reglamento».

«Entre ellas —prosigue el Informe— se encuentran los cacheos y registros en las personas de los internos a los que se refiere el artículo 23 de la Ley Orgánica General Penitenciaria», complementado con lo dispuesto a su vez en los artículos 29, 46 y 76 del Reglamento.

Sin embargo, el detalle con el que nuestra legislación

contempla el modo en que han de ejecutarse ciertas prácticas regimentales contrasta con la excesiva generalidad con la que aborda la manera de efectuar aquellas que —por su naturaleza— pueden llegar a guardar una incidencia directa sobre la dignidad individual y el derecho a la intimidad. Por eso el Informe advierte que los preceptos indicados no entran a desarrollar «de manera concreta cómo deben practicarse —salvo la indicación de respeto a la dignidad de la persona— los cacheos y registros personales». El Informe menciona igualmente «el régimen que para la limitación de aquéllos ha establecido la jurisprudencia constitucional, esto es, que se apliquen únicamente en supuestos de excepcionalidad, con adecuada motivación y en base a criterios de proporcionalidad».

Como es sabido, el núcleo de la cuestión que nos ocupa afecta esencialmente a aquellos registros y cacheos que comportan desnudos integrales, flexiones o pruebas radiológicas. El Defensor entiende que «resultaría rechazable desde el punto de vista constitucional la realización de tales prácticas sin los requisitos que acaban de exponerse» y también si éstas se realizasen «de forma indiscriminada o con finalidad sancionadora». Por ello sostiene que en este asunto también «la garantía judicial deviene inevitable».

«Es la autoridad judicial —dice— y en concreto el juez de vigilancia penitenciaria el que debe controlar que tales requisitos sean respetados» y de ahí que el Defensor recomiende la necesidad de una regulación legal que sustancie el modo específico en que se han de desenvolver tales prácticas así como la inmediata comunicación de las mismas al juez, «expresando de forma motivada las circunstancias de excepcionalidad y proporcionalidad que han concurrido en cada caso concreto». Finalmente el Defensor verifica ciertas consideraciones a las que ha de atenerse el ejercicio de las pruebas radiológicas a efectos de la plena garantía del derecho a la salud de los internos.

El Grupo Parlamentario Popular sostiene que una adecuada y precisa normativa legal al respecto no sólo beneficiará el imprescindible aseguramiento del respeto a los derechos fundamentales de los internos sino que también redundará en el reforzamiento de la deseable seguridad jurídica en el obrar de la Administración Penitenciaria y del personal de ella dependiente, obviándose así los conflictos que se vienen sucediendo por mor de ese actual vacío.

En su virtud se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que en el plazo más breve posible adopte las medidas pertinentes para incorporar al Reglamento Penitenciario la regulación del modo preciso en que debe

efectuarse la práctica de registros y cacheos sobre las personas de los internos conforme al desarrollo de la jurisprudencia constitucional existente al respecto.

2. A que igualmente proceda a incorporar al Reglamento Penitenciario el mandato expreso de comunicación inmediata al Juez de Vigilancia una vez que se haya verificado una práctica de registro o cacheo personal que implique desnudo, flexiones o pruebas radiológicas, expresando necesariamente de forma motivada en dicha comunicación las circunstancias de excepcionalidad y proporcionalidad concurrentes en el caso.

3. A que en la aplicación de pruebas radiológicas se observe escrupulosamente —junto con los requisitos generales que se predicán en los apartados anteriores— los criterios que en cuanto a justificación, optimización y limitación de dosis se establecieron en los Reales Decretos 2519/1982 y 1753/1987.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000139

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000169.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a la reapertura de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, por la que se insta al Gobierno a la reapertura de la Escuela de Estudios Penitenciarios, para su debate en el Pleno.

Fundamento

El Real Decreto de 12 de marzo de 1903 creó la Escuela de Criminología, lo que supuso un notable avance en la formación de los funcionarios penitenciarios y permitió igualmente una no menos importante contribución española a la ciencia criminológica internacional.

El 17 de diciembre de 1926, la Escuela de Criminología fue sustituida por el Instituto de Estudios Penales que, a su vez, fue suprimido por Decreto de 26 de febrero de 1935, reabriéndose de nuevo la Escuela de Criminología.

Por Decreto de 18 de mayo de 1940 se instauró la Escuela de Estudios Penitenciarios como órgano específico encargado de la formación de los funcionarios de prisiones. El 14 de noviembre de 1945 se aprobó el Reglamento de dicha Escuela.

La Orden Ministerial de 26 de octubre de 1983 determina el nuevo Reglamento de la Escuela, estableciéndose en su artículo primero que son fines primordiales de la misma la selección, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de los distintos Cuerpos y Escalas Penitenciarias así como la investigación en materia penitenciaria.

En este contexto conviene recordar que el artículo 80.4 de la Ley Orgánica General Penitenciaria prevé que antes de iniciar su actividad profesional los funcionarios deberán recibir la formación específica, tanto teórica como práctica, en el Centro Oficial que reglamentariamente se determine y esa determinación viene señalada en el artículo 53 del Reglamento Penitenciario y completada en su sentido en el propio artículo 248 del mismo.

Pues bien, a pesar de la importante contribución de este organismo al sistema penitenciario español, la Escuela fue suprimida por Real Decreto 266/1992 de 20 de marzo, por el que se modificaban determinados preceptos del Real Decreto 10/1991 de 11 de enero. Este Real Decreto establece, a su vez, la creación de un Instituto de Investigaciones Penitenciarias que sustituirá parte de las funciones atribuidas a la Escuela de Estudios Penitenciarios pero no le atribuye las fundamentales de selección, formación y perfeccionamiento continuado de los funcionarios.

Así pues —y vistas las disfuncionalidades que en la práctica ha generado el cierre de dicha Escuela de Estudios Penitenciarios por cuanto que ha disminuido notoriamente el nivel formativo teórico de los funcionarios—, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que adopte las medidas normativas y materiales necesarias a los efectos de la reapertura de la Escuela de Estudios Penitenciarios para el próximo curso académico, encomendando a dicho organismo las tareas de selección, formación inicial y continuada, cursos de especialización y perfeccionamiento de los funcionarios penitenciarios así como cualesquiera otras que resultaren oportunas para la mejor promoción y extensión de las tareas didácticas y de investigación en el ámbito penitenciario.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

162/000140

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(162) Proposición no de Ley ante el Pleno.

162/000140.

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley sobre modificación del Programa de ocupación integral de los establecimientos penitenciarios.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa ante el Pleno, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, disponer su conocimiento por el Pleno de la Cámara, dando traslado al Gobierno, y publicarla en el Boletín, así como notificarlo al Grupo proponente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Proposición no de Ley, sobre modificación del Programa de Ocupación Integral de los Establecimientos Penitenciarios para su debate en Pleno.

Fundamento

El desarrollo de una debida política de tratamiento es la base esencial para acceder al fin resocializador que la Constitución prevé para el cumplimiento de las penas privativas de libertad. Esta política de tratamiento exige de una adecuada ocupación positiva del tiempo de los internos y un seguimiento individualizado de los resultados que esa tarea ocupacional reporta en la evolución de la personalidad del penado.

La creación del denominado «Programa de Ocupación Integral» pretendía conseguir un máximo nivel ocupacional de los internos y la determinación de un vínculo de efectividad en la concesión de redenciones mediante la atribución de un determinado número de días computables para las mismas en función de la participación del interno en las diversas actividades previstas.

El mecanismo seguido ha consistido en la cumplimentación de unas fichas en las que se refleja el nombre del recluso, el destino que tiene asignado y el tiempo de ejecución de la actividad por la cual recibe redención, incorporando a todo ello una serie de datos complementarios que posteriormente permitían elaborar el informe definitivo en virtud del cual se establece el beneficio a aplicar.

El seguimiento y evaluación de dicho programa debía correr a cargo del denominado «Equipo Base de Ocupación» integrado por funcionarios que, tomando como referencia los datos aportados en cada una de las fichas, formulan la propuesta trimestral de redención extraordinaria que —previa su aprobación por la Junta de Régimen y Administración— se eleva al Juez de Vigilancia Penitenciaria.

Lo cierto es que la experiencia acredita que este sistema puramente burocrático de recuento de datos adolece de eficacia a la hora de evaluar la evolución del interno y las condiciones reales del mismo para acceder a determinados beneficios penitenciarios.

En su virtud el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo más breve posible proceda a la modificación del denominado «Programa de Ocupación Integral» para que deje de ser un simple sistema burocrático de recuento de datos y se convierta en un programa práctico de seguimiento individualizado del interno que permita así su plena integración en los fines generales de la política de tratamiento.

Madrid, 22 de septiembre de 1994.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/000961

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000961.

AUTOR: Peñarrubia Agius, José Joaquín (G. P).

Razones para que el precio del billete entre Madrid y Murcia sea superior al de otros trayectos similares.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius

Objeto: Al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto

¿Qué razones existen para que el precio del billete entre Madrid y Murcia sea superior al de otros trayectos similares?

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—**José Joaquín Peñarrubia Agius**.

181/000962

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000962.

AUTOR: Peñarrubia Agius, José Joaquín (G. P).

Razones por las que se prevé la supresión del tren nocturno Cartagena-Madrid.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don Jose Joaquín Peñarrubia Agius

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto

¿Cuáles son las razones por las que la Compañía tiene prevista la supresión del tren nocturno Cartagena-Madrid?

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—**José Joaquín Peñarrubia Agius**.

181/000963

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000963.

AUTOR: Peñarrubia Agius, José Joaquín (G. P).

Razones para que la Región de Murcia sea maltratada sistemáticamente por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto

¿Qué razones existen para que la Región de Murcia sea maltratada sistemáticamente por RENFE?

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—**José Joaquín Peñarrubia Agius**.

181/000964

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000964.

AUTOR: Peñarrubia Agius, José Joaquín (G. P).

Previsiones para mejorar y potenciar los servicios en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto

¿Qué provisiones tiene RENFE para mejorar y potenciar los servicios en la Comunidad Autónoma de Murcia?

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—**José Joaquín Peñarrubia Agius**.

181/000965

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000965.

AUTOR: Peñarrubia Agius, José Joaquín (G. P).

Previsiones acerca de la implantación de un servicio de cercanías entre Cartagena y Murcia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto

¿Tiene previsto RENFE la implantación de un servicio de cercanías entre Cartagena y Murcia?

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—**José Joaquín Peñarrubia Agius**.

181/000966

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000966.

AUTOR: Peñarrubia Agius, José Joaquín (G. P).

Previsiones acerca de la mejora del servicio de cercanías entre Lorca y Murcia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto

¿Tiene previsto RENFE la mejora del servicio de cercanías entre Lorca y Murcia?

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—**José Joaquín Peñarrubia Agius**.

181/000967

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000967.

AUTOR: Peñarrubia Agius, José Joaquín (G. P).

Opinión de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) acerca del momento en que dejará de ser deficitaria la línea Aguilas-Lorca-Murcia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto

¿Para cuándo estima RENFE que dejará de ser deficitaria la línea Aguilas-Lorca-Murcia?

Madrid, 15 de septiembre de 1994.— **José Joaquín Peñarrubia Agius.**

181/000968

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000968.

AUTOR: Padilla Carballada, Julio (G. P).

Inversiones en la línea férrea Monforte de Lemos-Lugo-Ferrol-La Coruña.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don Julio Padilla Carballada

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Texto

¿Qué inversiones se han llevado a cabo en los últimos cinco años en la línea férrea Monforte de Lemos-Lugo-Ferrol-La Coruña; cuáles son las previsiones en relación con dicha línea que permitan asegurar su mantenimiento en pleno servicio, con prestaciones que sean competitivas a otras alternativas de transporte, y que eviten la conclusión de que existen pocos viajeros para justificar que la línea no es rentable, situación a la que sin duda se llega cuando la prestación no resulta actual, precisamente porque no se llevan a cabo las inversiones oportunas?

Madrid, 15 de septiembre de 1994.— **Julio Padilla Carballada.**

181/000969

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000969.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Medidas para evitar la pérdida de la playa de poniente de las Aguilas (Murcia), así como del paseo marítimo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: La ejecución de la 1.ª y 2.ª fase del proyecto de las obras de la playa de poniente de las Aguilas (Mur-

cia) y las últimas obras de reparación de daños provocados en el año 91 por los temporales de poniente así como la construcción de Dique Arrecife en esta prolongación no han evitado la nueva desaparición de parte de esta playa y daños en escaleras de paseo al primer Poniente de este año.

Texto

— ¿Qué medidas piensa adoptar el MOPTMA para evitar esta permanente pérdida de playa y paseo para hacer efectivos la inversión de casi cuatrocientos millones de pesetas?

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

181/000970

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000970.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Realización de vertidos de munición u otro material al mar Mediterráneo por el Ministerio de Defensa.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: El Ministerio de Defensa afirmaba en respuesta a pregunta escrita sobre los vertidos de munición ob-

soleta al Mediterráneo, que no tiene previsto en un futuro próximo la realización de otros nuevos vertidos de similar envergadura.

Texto

— ¿De qué envergadura y cuantía tiene previsto realizar vertidos de munición u otro material al Mediterráneo?

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

181/000971

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000971.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Notificación al Secretario de la Convención de Oslo y Londres (1972) de los vertidos de munición al mar Mediterráneo realizados por el Ministerio de Defensa.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: En la respuesta sobre los vertidos de 2.500 toneladas de munición obsoleta al Mediterráneo, el Ministerio afirma que se atenía a los Convenios de Oslo y Londres (1972) sobre prevención de la contaminación masiva provocada por vertidos de barcos y aviones.

Esta convención votada por España acordó la prohibición de vertidos de todo tipo de residuos a partir de 1995.

Texto

— ¿De los vertidos realizados hasta ahora, ha notificado España al Secretario de la Convención, cada vertido de munición así como el lugar, fecha y volumen de cada uno de ellos?

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

181/000972

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000972.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Notificación al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente por el Ministerio de Defensa de los vertidos de munición obsoleta en el mar Mediterráneo, así como de la fosa elegida para realizarlo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Texto

— ¿Ha comunicado el Ministerio de Defensa al MOPTMA los vertidos de 2.500 toneladas de munición

obsoleta en el Mediterráneo así como la fosa elegida para realizarlo?

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

181/000973

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000973.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Conocimiento por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente de los vertidos realizados por el Ministerio de Defensa de munición obsoleta en una fosa tradicionalmente utilizada por la Armada para fondo de munición.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: El Ministerio de Defensa en respuesta a una pregunta escrita, responde que en el 92 vertió 2.500 toneladas de munición obsoleta en una fosa tradicionalmente utilizada por la Armada para fondo de munición

Texto

¿Tiene conocimiento el MOPTMA y en concreto la Secretaría de Medio Ambiente de estos vertidos y en caso afirmativo qué control realiza sobre los mismos?

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

181/000974

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000974.

AUTOR: Ríos Martínez, Pedro Antonio (G. IU-IC).

Estudios iniciados para buscar nuevos procedimientos para deshacerse de munición.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa

Diputado don Pedro Antonio Ríos Martínez

Objeto: En la respuesta de pregunta escrita sobre los vertidos de munición obsoleta para descongestionar los polvorines de la Armada al Mediterráneo el Ministerio de Defensa señalaba que los vertidos irán desapareciendo a medida que se mejoren los sistemas alternativos de destrucción de munición y se ofrecía a colaborar con el MOPTMA en estudiar nuevos procedimientos para deshacerse de la munición.

Texto

— ¿Cuántos estudios para buscar nuevos procedimientos para deshacerse de munición se han iniciado, a quién se han adjudicado y qué experiencias de otros países se han analizado?

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—**Pedro Antonio Ríos Martínez.**

181/000975

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000975.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Medidas para garantizar el cumplimiento del criterio establecido por la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, de 8-2-94, en relación con la forma de fijar la base reguladora de las pensiones de muerte y supervivencia cuando el causante al fallecer estaba siendo objeto de tramitación de un expediente de invalidez, no resuelto en el momento de su fallecimiento.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

—¿ Qué medidas se han adoptado para garantizar el cumplimiento, con carácter general, del criterio establecido por la sentencia de la Sala 4.ª del Tribunal Supremo de 18 de febrero de 1994, al resolver recurso de casación para unificación de doctrina, en relación con la forma de fijar la base reguladora de las pensiones de muerte y supervivencia cuando el causante al fallecer estaba siendo objeto de tramitación de un expedien-

te de invalidez, no resuelto al momento de su fallecimiento?

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000976

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000976.

AUTOR: Peralta Ortega, Ricardo Fernando (G. IU-IC).

Medidas para combatir el problema de las novatadas en el ámbito laboral.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Política Social y Empleo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Federal IU-IC

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Política Social y Empleo

Diputado don Ricardo Peralta Ortega

Texto

—¿Qué medidas se van a adoptar por el Ministerio de Trabajo para combatir el problema de las novatadas en el ámbito laboral, con episodios tan graves como el ocurrido el día 7 de septiembre en las cercanías de Benavente (Zamora), y que ha dado lugar a graves lesiones intestinales de un aprendiz de 16 años?

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—**Ricardo Fernando Peralta Ortega.**

181/000977

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000977.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Justificación de la inversión en la construcción de faros en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Tiene justificación la cuantiosa inversión llevada a cabo en los últimos años por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en la construcción de faros en la provincia de Santa Cruz de Tenerife?

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo.**

181/000978

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000978.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Existencia de un puesto de socorro del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA) en el Parque Nacional del Teide (Tenerife) para garantizar la seguridad de los visitantes.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuenta ICONA con un puesto de socorro en el Parque Nacional del Teide (Tenerife) que garantice la seguridad y, en caso de accidente, los primeros auxilios de los visitantes?

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo**.

181/000979

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000979.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Justificación del retraso en el pago de las compensaciones al transporte de mercancías con origen o desti-

no en las Islas Canarias, previstas en el Real Decreto 490/1994, de 17 de marzo.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Qué razones justifican el retraso en pagar las compensaciones al transporte de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias previstas en el Real Decreto 490/1994, de 17 de marzo?

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo**.

181/000980

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000980.

AUTOR: Villalón Rico, César (G. P).

Causas del retraso habitual de los trenes de viajeros de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente

Diputado don César Villalón Rico

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuáles son las causas por las que los trenes de viajeros de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), llegan habitualmente con retraso a sus puntos de destino?

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—**César Villalón Rico**.

181/000981

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000981.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).

Criterios que se siguen para el abono del complemento de productividad al personal dependiente de la Administración penitenciaria.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ignacio Gil Lázaro

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior

Texto

¿Qué criterios reales se están siguiendo para el abono del complemento de productividad al personal dependiente de la Administración Penitenciaria?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de septiembre de 1994.—**Ignacio Gil Lázaro**.

181/000982

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000982.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).

Mantenimiento por el Ministerio de Justicia e Interior de su afirmación de no haber recibido solicitudes materiales concretas provenientes de las Juntas de Jueces de Valencia.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ignacio Gil Lázaro

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior

Texto

¿Mantiene el Ministerio su afirmación de no haber recibido solicitudes materiales concretas provenientes de las Juntas de Jueces de Valencia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1994.— **Ignacio Gil Lázaro.**

181/000983

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000983.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).

Fecha prevista para el cierre del centro penitenciario de Carabanchel (Madrid).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ignacio Gil Lázaro

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior

Texto

¿Cuándo tiene previsto el Ministerio de Justicia e Interior proceder al cierre del centro penitenciario de Carabanchel?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1994.—**Ignacio Gil Lázaro.**

181/000984

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000984.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).

Criterios seguidos para el establecimiento del sistema de lotes a los efectos del mantenimiento integral de los centros penitenciarios.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ignacio Gil Lázaro

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior

Texto

¿Qué criterios se han seguido para el establecimiento del sistema de «lotes» a los efectos del mantenimiento integral de los Centros Penitenciarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1994.—**Ignacio Gil Lázaro.**

181/000985

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000985.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).

Variaciones que pretende introducir el Programa de recuperación de internos conflictivos con respecto al vigente sistema del fichero de internos de especial seguimiento-régimen especial.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ignacio Gil Lázaro

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior

Texto

¿Qué principales variaciones pretende introducir el provisionalmente denominado «Programa de Recuperación de Internos Conflictivos», frente al aún vigente sistema del «Fichero de Internos de Especial Seguimiento-Régimen Especial»?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1994.—**Ignacio Gil Lázaro.**

181/000986

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000986.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio.

Redistribución de los intereses bancarios que generan las cuentas de peculio de los internos en centros penitenciarios.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ignacio Gil Lázaro

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior

Texto

¿Qué solución se va a dar a la redistribución de los intereses bancarios que generan las cuentas de peculio de los internos en Centros Penitenciarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1994.—**Ignacio Gil Lázaro.**

181/000987

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000987.

AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).

Apoyo material previsto para el desarrollo del Proyecto «Coral», que ha sido puesto en marcha por la Junta de Jueces de Instrucción de Valencia.

<p>Acuerdo:</p> <p>Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.</p> <p>Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.</p>	<p>En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p> <p>Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.</p>
<p>En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p>	<p>Grupo Parlamentario Popular</p>
<p>Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.</p>	<p>Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior</p> <p>Diputado don Ignacio Gil Lázaro</p>
<p>Grupo Parlamentario Popular</p>	<p>Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior</p>
<p>Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior</p>	<p>Texto</p> <p>¿Qué medidas se van a adoptar para corregir las insuficiencias que en materia de seguridad se observan en el Centro Penitenciario de Madrid III (Valdemoro)?</p>
<p>Diputado don Ignacio Gil Lázaro</p> <p>Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior</p> <p>Texto</p>	<p>Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1994.—Ignacio Gil Lázaro.</p>
<p>¿Qué apoyo material tiene previsto prestar el Ministerio para el desarrollo del denominado «Proyecto Corral» puesto en marcha por la Junta de Jueces de Instrucción de Valencia?</p>	<p style="text-align: right;">181/000989</p>
<p>Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1994.—Ignacio Gil Lázaro.</p>	<p>La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:</p>
<p style="text-align: right;">181/000988</p>	<p>(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.</p> <p>181/000989.</p> <p>AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).</p>
<p>La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:</p>	<p>Medidas para solventar las carencias que en materia de seguridad padece el centro penitenciario de Alcalá II (Madrid).</p> <p>Acuerdo:</p>
<p>(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.</p> <p>181/000988.</p> <p>AUTOR: Gil Lázaro, Ignacio (G. P).</p>	<p>Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.</p> <p>Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.</p>
<p>Medidas para corregir las insuficiencias que en materia de seguridad se observan en el centro penitenciario Madrid III, de Valdemoro.</p> <p>Acuerdo:</p>	<p>En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p>
<p>Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.</p> <p>Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.</p>	<p>Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.</p>

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Ignacio Gil Lázaro

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Interior

Texto

¿Qué medidas se van a adoptar para solventar las carencias que en materia de seguridad padece el centro penitenciario de Alcalá II (Madrid)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 1994.—**Ignacio Gil Lázaro.**

181/000990

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000990.

AUTOR: Fernández de Mesa Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Situación de las negociaciones relativas a la prórroga del Convenio de Pesca entre la Unión Europea (UE) y Marruecos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca

Diputado don Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿En qué situación se encuentran las negociaciones relativas a la prórroga del Convenio de Pesca entre la Unión Europea y Marruecos?

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—**Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.**

181/000991

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000991.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Viviendas pertenecientes a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), así como ocupación de las mismas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Manuel Núñez Pérez

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuántas viviendas posee la MUFACE y por quién están ocupadas en la actualidad?

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—**Manuel Núñez Pérez.**

181/000992

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000992.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel.

Altos cargos y puestos directivos que ocupan viviendas de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Manuel Núñez Pérez

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuántos y quiénes son los altos cargos y puestos directivos que ocupan viviendas de la MUFACE en la actualidad?

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—**Manuel Núñez Pérez**.

181/000993

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000993.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Altos cargos a los que se refiere la disposición adicional sexta del Real Decreto 236/1988, así como otros directivos que ocupan viviendas de titularidad pública.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Manuel Núñez Pérez

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Qué número de altos cargos, a los que se refiere la disposición adicional sexta del Real Decreto 236/88, y de otros puestos directivos no incluidos en la citada disposición adicional, ocupan viviendas de titularidad pública distribuidas por departamentos ministeriales?

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—**Manuel Núñez Pérez**.

181/000994

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000994.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Viviendas de titularidad pública ocupadas por altos cargos y otros puestos directivos que son propiedad del Estado.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Manuel Núñez Pérez

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuántas viviendas de titularidad pública ocupadas por altos cargos y otros puestos directivos, son propiedad del Estado y cuántas están arrendadas por el Estado?

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—**Manuel Núñez Pérez.**

181/000995

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000995.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Gasto anual en concepto de arrendamiento de viviendas con destino a altos cargos y puestos directivos de la Administración General del Estado.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Manuel Núñez Pérez

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿Cuál es el gasto total anual en concepto de arrendamiento de viviendas con destino a altos cargos y puestos directivos de la Administración General del Estado?

Madrid, 20 de septiembre de 1994.—**Manuel Núñez Pérez.**

181/000996

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000996.

AUTOR: Núñez Pérez, Manuel (G. P).

Cantidad a que asciende la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios durante los años 1993 y 1994.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Administraciones Públicas

Diputado don Manuel Núñez Pérez

Objeto: Al Gobierno

Texto

¿A cuánto asciende, en millones de pesetas, según los datos del Gobierno, la pérdida del poder adquisitivo de los funcionarios durante los años 1993 y 1994?

Madrid, 19 de septiembre de 1994.—**Manuel Núñez Pérez**.

181/000997

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000997.

AUTOR: Balletbó Puig, Anna (G. S).

Cooperación del Gobierno en los territorios palestinos de Gaza y Jericó.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Socialista

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores

Diputado doña Anna Balletbó Puig

Texto

¿Puede el Ministro explicitar la cooperación del Gobierno español en los territorios palestinos de Gaza y Jericó?

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—**Anna Balletbó Puig**.

181/000998

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000998.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Garantía de la seguridad en el traslado de los presos desde la prisión de los Tribunales de Justicia de Santa Cruz de Tenerife.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Justicia e Interior.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de septiembre de 1994.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Justicia e Interior

Diputado don Alfonso Soriano Benítez de Lugo

Texto

¿Considera el Ministerio de Justicia e Interior que se encuentra garantizada la seguridad en el traslado de los presos desde la Prisión de los Tribunales de Justicia de Santa Cruz de Tenerife?

Madrid, 1 de septiembre de 1994.—**Alfonso Soriano Benítez de Lugo**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961